



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, (MiAmbiente+) Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES (U-ESNACIFOR).

En la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, a los veinte días del mes de Febrero del año 2015, comparecemos por una parte **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, Ingeniero Forestal, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de identidad No. 0101-1971-01238 actuando en mi calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, **MiAmbiente+**, nombrado mediante acuerdo presidencial No. 025-2014 de fecha 29 de enero del 2014, que de aquí en adelante podrá denominarse **MiAmbiente+** y por otra **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Ph.D en Ciencias Administrativas, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, Hondureño, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez, de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014, y ratificado mediante acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el 12 de agosto del presente año mediante Acuerdo Numero (6) del Acta No. (14), quien actúa en nombre y representación de la Universidad de Ciencias Forestales, en lo sucesivo podrá denominarse **U-ESNACIFOR**, institución descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de duración indefinida, constituida como Centro de Educación Superior, mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No.26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a categoría de Universidad de Ciencias Forestales, mediante Decreto Legislativo No. 193-2013, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación:

Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación y calidad anteriormente consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y plena capacidad legal, así como que las representaciones que ejercemos son amplias, suficientes de conformidad con la Ley, para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la misión de **MiAmbiente+** es ser la institución gubernamental responsable de impulsar el desarrollo sostenible de Honduras mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a lograr la preservación de los recursos naturales y la conservación del ambiente; que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con un accionar enmarcado en los valores de honestidad, responsabilidad, compromiso, eficiencia y transparencia.

Emilio Esbeih Castellanos





CONSIDERANDO: Que la visión de **MiAmbiente+** es ser una institución que promueva a nivel nacional una gestión eficiente de los recursos naturales y el ambiente, participando activamente en labores de protección ambiental, promoviendo acciones públicas y privadas que contribuyan a preservar los recursos naturales, y ofrecer información ambiental en forma oportuna para apoyar la toma de decisiones de las personas e instituciones involucradas en el sector.

CONSIDERANDO: Que la misión de la **U-ESNACIFOR** es de formar profesionales de la más alta calificación técnico-práctica en administración de los recursos naturales, ambiente, desarrollo sostenible, investigación, extensión, conservación de la biodiversidad y la producción competitiva, contribuyendo al desarrollo integral de los pueblos.

CONSIDERANDO: Que la visión de la **U-ESNACIFOR** es ser una Universidad Latinoamericana competitiva, especializada en el manejo de los recursos naturales y ambiente, sirviendo con altos estándares de calidad, excelencia y liderazgo.

CONSIDERANDO: Que la **U-ESNACIFOR** tiene la potestad de establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organismos nacionales e internacionales que le brinden el apoyo técnico y científico para desarrollar su Misión y Visión institucional.

CONSIDERANDO: Que la **U-ESNACIFOR** cuenta con el personal, infraestructura y laboratorios para realizar actividades de capacitación e investigación.

CONSIDERANDO: Que las dos instituciones pertenecen al sector encargado del manejo, mantenimiento y protección de los recursos naturales, forestales, energía, ambiente y minas.

POR TANTO ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Establecer una relación armónica entre las instituciones relacionadas con el sector de los recursos naturales, forestales, energía, ambiente y minas.
2. Crear mecanismos de transferencia de tecnología y fortalecimiento de las capacidades del personal de **MiAmbiente+**.
3. Fortalecer la creación de conocimientos por medio de la investigación, relacionada con los recursos naturales, energía, medio ambiente, forestal, cambio climático y minas.
4. Fortalecer las capacidades de la **U-ESNACIFOR**, en función de las posibilidades de ambas instituciones, para cumplir con los objetivos antes descritos.

En un momento





SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Responsabilidades Conjuntas:

1. Desarrollar gestiones conjuntas, ante organismos de cooperación, para impulsar el Observatorio de Cambio Climático coordinado por Mi Ambiente, en el marco del cual, U-ESNACIFOR podría ser el administrador de un nodo temático y/o regional,
2. considerando iniciativas ya existentes como el Observatorio de Desarrollo Sostenible del CREDIA y otros.
3. Aprovechar la capacidad instalada de las instituciones para encontrar mecanismos de búsqueda para lograr el apoyo de organismos internacionales.
4. Cooperar y vigilar para que la ejecución de las diferentes responsabilidades se desarrollen dentro del marco de este convenio.
5. Previo dictamen de INHGEOMIN mediante estudio de factibilidad, identificar y gestionar ante una Universidad especializada de primer nivel mundial, el establecimiento en el campus de la U-ESNACIFOR, de un programa de estudios sobre el tema Minas u otros de interés nacional, en el marco de la internacionalización de la U-ESNACIFOR y que los graduados de los programas reciban un título con doble acreditación de la Universidad extranjera y la U-ESNACIFOR.
6. Mantener comunicación y coordinación fluida y establecer mecanismos conjuntos para desarrollar publicaciones, eventos de promoción y/o capacitación, informes y materiales de formación, entre otros; así como el seguimiento y evaluación del presente Convenio.
7. Desarrollar la colaboración conjunta en la generación de propuestas y oportunidades de negocios que permitan mejorar las finanzas de ambas instituciones.

Responsabilidades de MiAmbiente+:

1. Dar prioridad a la U-ESNACIFOR como centro para la preparación de planes y eventos de capacitación en el sector de los recursos naturales, forestales, energía renovable, cambio climático, ambiente y minas.
2. MiAmbiente+ propiciará la participación de U-ESNACIFOR en los espacios en donde se definen necesidades y oportunidades de investigación y capacitación en temas ambientales tanto a nivel nacional como internacional.
3. MiAmbiente+ promueve condiciones de incidencia tanto nacional como internacional, para acompañar a U-ESNACIFOR en la búsqueda de recursos financiero para programas de capacitación, investigación, así como para becas estudio.
4. MiAmbiente+ promueve condiciones de incidencia tanto nacional como internacional, para acompañar a U-ESNACIFOR en la búsqueda de recursos financieros para fortalecer sus aspectos de infraestructura, equipamiento, logística, recurso informático tecnológico.

Ericka Eche





- 5. Invitar a la **U-ESNACIFOR** a participar en eventos a realizarse internacionalmente y con o por organismos internacionales como contraparte académica.

Responsabilidades de la U-ESNACIFOR:

1. Con las oportunidades y espacios abiertos por MiAmbiente+, U-ESNACIFOR generará una Agenda Nacional de Investigación, Capacitación Ambiental y Fortalecimiento Logístico, para de manera conjunta con MiAmbiente+ gestionar recursos financieros, considerando las oportunidades de la Fundación U-ESNACIFOR.
2. Elaborar y desarrollar un plan de investigación acorde a las áreas de interés identificadas, dando énfasis a la cadena de valor forestal, incendios y plagas forestales, cambio climático, energía renovable, recuperación de áreas degradadas, manejo de micro cuencas y otros temas de interés del país y orientar la elaboración de tesis de los alumnos de ingeniería forestal a cumplir con esta responsabilidad.
3. Realizar estudios conjuntos para la creación y apoyo en la temática relacionada con minas e hidrocarburos, así como la formación de técnicos en esta área.
4. Poner a disposición de MiAmbiente+ todas nuestras fortalezas y capacidades para ayudar a resolver problemas del país en el marco de su competencia.

TERCERA: COORDINACIÓN, ENLACES Y COMUNICACIÓN

La coordinación de la ejecución de las actividades comprendidas en el presente Convenio Marco de Cooperación, se efectuará a través de enlaces institucionales. Para el efecto la **MiAmbiente+** designa a: Ing. Sonia Suazo Coordinadora Proyecto Fondo de Adaptación como enlace institucional, en tanto que la **U-ESNACIFOR** designa al Master Miguel Velásquez en su condición de Vice-Rector académico institucional.

CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y PUBLICACIONES CONJUNTAS

En cuanto a cualquier documento que se produzca a partir de este Convenio Marco de Cooperación, se respetarán los derechos de propiedad intelectual según las políticas y normas de las partes. Las publicaciones u otros productos similares harán constar los créditos correspondientes, logos y nombres de las partes; todo en concordancia con la legislación vigente en esta materia. Con respecto a cualquier material producido parcial o enteramente bajo este Convenio Marco de Cooperación y con la ayuda de estos fondos de cooperación, todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo los derechos de autor) serán compartidos según sus aportes y harán referencia al proyecto, sus participantes y la fuente de fondos.



Las partes declaran que todos los registros de las actividades, así como documentos mantenidos y elaborados por MiAmbiente+ y la U-ESNACIFOR, previos a la firma de este instrumento, podrán ser utilizados solo previa autorización escrita de las instituciones.

Las partes se obligan a guardar fielmente la información y documentos a los cuales tuvieran acceso con motivo de la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación y cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo del mismo, sea propiedad de las partes o de terceros, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este instrumento o cualquier otro deban publicarse por cualquier medio y para revelarla, publicarla, comercializarla o usarla para otros efectos que no sean los relacionados a este instrumento, deberán contar con la autorización expresa y escrita de la contraparte. A las partes les queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente Convenio Marco de Cooperación, salvo disposición expresa de éstas.

QUINTA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y LABORAL

Salvo que documentos anexos dispongan otra cosa, cada una de las partes asume unilateralmente la responsabilidad profesional y laboral de los representantes, funcionarios, empleados, o cualquier otra persona física o jurídica que realicen actividades derivadas de este Convenio Marco. En todo caso, en las relaciones personales con terceros, se guardarán los derechos y obligaciones que establecen las leyes laborales y de seguridad social; especialmente las relativas a los seguros por concepto de riesgos del trabajo.

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta no serán afectadas por el presente Convenio Marco de Cooperación, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de estas.

El presente Convenio Marco de Cooperación, implica una alianza cooperativa entre las partes y dados los objetivos y alcances de la misma, no se crea ningún tipo de relación laboral ni tampoco una asociación de riesgo compartido. Ninguna de las partes intervinientes en el presente Convenio Marco de Cooperación, están autorizados para crear obligaciones expresas o implícitas en nombre de ninguna de las demás partes.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

Las partes se comprometen a no poner a disposición de terceros, información confidencial que se genere en relación a este Convenio Marco de Cooperación.

Esnacifor



SEPTIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.

La incorporación de modificaciones, adición o renuncia de acuerdos del presente Convenio Marco de Cooperación, serán válidos si se adoptan por escrito con la firma de las partes; Para el efecto, las mismas requerirán del mutuo acuerdo, mediante las adendas que se incorporen al cuerpo del mismo.

OCTAVA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco de Cooperación, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

Lo expresado en este Convenio Marco de Cooperación, no genera derechos ni autoridad entre las partes que interfiera en la autonomía y actividades propias de cada institución, por lo que ninguna de ellas podrá generar obligación de ningún tipo o hacer ninguna representación o garantía expresa o implícita, a nombre de la otra ni de vincular a la otra parte de manera alguna.

NOVENA: DE LA FORMA DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION.

Este Convenio Marco de Cooperación, podrá darse por rescindido por las causas siguientes:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes;
2. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la continuación del presente Convenio Marco de Cooperación, en tal caso las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna;
3. Por incumplimiento de alguna de las partes; y,
4. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente Convenio Marco de Cooperación.

Cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo objeto del presente instrumento, podrá darse por terminado anticipadamente por cualesquiera de las partes, dando aviso por escrito una a la otra con tres meses de anticipación; para tal efecto ambas instituciones deberán extender el documento de cierre y el finiquito correspondiente con el fin mantener la armonía, sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio Marco de Cooperación, serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes, a través de los enlaces institucionales nombrados en la cláusula cuarta, en un plazo que no excederá de los treinta días; Agotado el mismo, sin llegarse a un acuerdo entre ambas



partes, se someterá la controversia a las autoridades que suscriben este Convenio Marco de Cooperación.

Para los efectos legales y administrativos derivados de este acuerdo, las partes señalan para recibir notificaciones las siguientes direcciones y medios electrónicos:


<p>Por MIAmbiente+ José Antonio Galdámes Fuentes Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAmbiente+) Dirección Electrónica: josegaldames@miambiente.gob.gt Teléfono: (504) 3192-3782 Telefax: (504) 2235-7833</p>	<p>Por la U-ESNACIFOR Emilio Gabriel Esbeih Rector U-ESNACIFOR Dirección electrónica: e.esbeih@esnacifor.edu.gt Teléfono: (504)-9672-9678 Telefax: (504) 2773-0300</p>
---	--

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Cooperación, tendrá vigencia hasta el 27 de enero del 2018 y los términos del mismo, podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante Adendum las cuales se anexarán a la misma. De no haber intención de las partes para finalizar el presente Convenio Marco de Cooperación, se entenderá por prorrogado el mismo por un periodo de tiempo similar al acordado o el que sea de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN

En fe de lo anteriormente expuesto, las partes en las calidades con que actuamos, aceptamos en todo su contenido el presente instrumento. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año 2015.


Ing. José Antonio Galdámes Fuentes
MIAmbiente+


Ph.D Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
U-ESNACIFOR